



LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL

Aprobación oficial No. 4798 del 9 de Octubre de 2007 por la Secretaria Municipal de Sincelejo

DANE: 370001001665 ICFES: 136002 NIT: 64567662-2 DIRECCIÓN: Carrera 12, No. 25A-43 Ciudadela Suiza. Teléfono: 2827643

PARA: PADRES DE FAMILIAS Y ESTUDIANTES

DE: DIRECTIVOS Y COMISIONES DE EVALUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

ASUNTO: COMUNICADO SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR (APROBACIÓN Y REPROBACIÓN) PARA EL AÑO 2016

FECHA DE COMUNICACIÓN: 17 de Agosto de 2016.

Cordial saludo.

Para la institución es importante manifestarles que prontamente estaremos culminando el calendario escolar y por ello se hace necesario que ustedes, padres de familias y estudiantes se tengan en cuenta que los procesos pedagógicos, en cuanto a evaluación se refieren, están sujetos a los criterios de promoción(promovid@ o reprobado@) establecidos por la institución en su sistema institucional de evaluación-ACUERDO 01 DEL 20 DE ENERO DE 2016 (publicado completamente en la página web: preuniversidad.org).

A continuación señalamos un resumen de los criterios de SIE que preocupan a la institución, para evitar el alto índice de reprobación escolar para el año 2016:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

DE LA REPROBACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE UN GRADO

La reprobación de un grado en los niveles de básica y media, ocurre cuando el estudiante, al finalizar el correspondiente año lectivo, se encuentre en una de las siguientes situaciones:

- ✓ Haya dejado de asistir, injustificadamente, a más del 20% de las intensidades horarias contempladas en el plan de estudios.
- ✓ Obtenga valoración con desempeño bajo en tres o más áreas del plan de estudios al finalizar el último período académico del año escolar, automáticamente en el sistema de notas institucional quedará reprobado.
- ✓ Persista en desempeños BAJOS en una o dos áreas, luego de realizar las actividades especiales de nivelación al finalizar el año escolar.

Parágrafo 1: No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes de los grados Noveno, Décimo y Undécimo que no presenten sus propuestas o proyectos de grados en el tiempo que se lo indique el docente encargado y la coordinación académicas.

DE LA REPROBACIÓN DE AREAS

Se considera la reprobación de un área y/o asignatura por parte del estudiante matriculado en la institución cuando:

- ✓ Está valorada con **Desempeño Bajo**.
- ✓ No alcancen al finalizar el año escolar, el 80% de los logros para el área/asignatura o la valoración numérica institucional de 60 (Desempeño Bajo).
- ✓ Haya dejado de asistir injustificadamente al 20% de las horas estipuladas para el área y/o asignatura, según el horario de clases durante el año escolar.
- ✓ Deje de asistir a las actividades de nivelación con o sin justificación alguna programadas en común acuerdo con el Docente y la Institución.

Parágrafo 1: para la evaluación y valoración en el caso particular del área de Ciencias Naturales y Matemáticas en el nivel de media el Consejo Académicos de la institución asignó un peso porcentual así: La sumatoria de los porcentajes acumulados asignados arrojará la nota definitiva de la misma en el correspondiente período.

AREA DE CIENCIAS NATURALES		AREA DE MATEMATICAS	
Física	35%	Estadística	25%
Química	35%	Geometría	25%
Biología y Medio Ambiente	30%	Matemáticas	50%

Parágrafo 2: para todos los efectos, Lengua Castellana e inglés se tratarán como áreas independientes.

NIVELACIONES ORDINARIAS.

Las actividades ordinarias de nivelación se realizarán a estudiantes que presenten desempeño bajo en una o más áreas, para tal efecto se programará una semana de nivelación o recuperación al finalizar cada período académico del año escolar, sin que se afecte la permanencia de todos los estudiantes en la Institución.

LAS ACTIVIDADES ESPECIALES DE NIVELACIÓN

Los estudiantes que al finalizar el año escolar sean promovidos con valoración de desempeño **Bajo** en una o dos área, tendrán como plazo máximo para realizar las actividades de nivelación necesarias y suficientes que lo ayuden a superar sus desempeños, las última semana del calendario académico dispuesto por la institución en su resolución de calendario escolar en jornada contraria.

Estas actividades que generarán un costo económico para los padres de familias, se desarrollaran como acciones de refuerzos: retroalimentación de saberes (grado, área y/o asignatura), investigaciones, complementación, proyectos, prácticas, exámenes escritos, ensayos.

Parágrafo 1: La comisión de evaluación y seguimiento, previo análisis del desempeño integral del estudiante que persista con bajo desempeño en un área, luego de finalizadas las actividades especiales de nivelación, determinará si aprueba o reprueba el año escolar ese estudiante.

Parágrafo 3: En el informe final de desempeño académico del estudiante debe quedar definido la aprobación o reprobación del respectivo año escolar.

Cordialmente, agradecemos la atención prestada por ustedes,

Piedad Peralta Solano-Direct. Admnist	José Zabala Cogollo-Rector	Jennifer Guevara Valero-Coordinadora



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTEL

Aprobación oficial No. 4798 del 9 de Octubre de 2007 por la Secretaria Municipal de Sincelejo

DANE: 370001001665 ICFES: 136002 NIT: 64567662-2 DIRECCIÓN: Carrera 12, No. 25A-43 Ciudadela Suiza. Teléfono: 2827643